

Preguntas Frecuentes (PF) #1

ESCUELAS PÚBLICAS DE NEWARK EDUCACIÓN ESPECIAL ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Preguntas Generales

- **¿Qué es una acción de clase (o demanda colectiva)?**

Una acción de clase es una demanda en la que un gran grupo de personas que han sido afectadas de manera similar colectivamente presentan una demanda ante los tribunales, con una o más personas que en calidad de "llamada" o "representante", demandante (s) en nombre de otros miembros de la demanda. Un tribunal debe decidir si el caso puede proceder como una demanda colectiva, si es así, el tribunal "certifica" la demanda; Una persona puede ser un "miembro de la demanda" sin saberlo y sin tener solicitado participación si él/ella se encaja dentro de la definición de la demanda certificada por el tribunal.
- **¿Cuál es el nombre de la Demanda Colectiva de Educación Especial de las Escuelas Públicas de Newark ("NPS")?**

El nombre es "Acción de Clase M.A.". Las iniciales "MA" significan el nombre y apellido de uno de los demandantes nombrados en la demanda. Los acusados son NPS, el Departamento de Educación de Nueva Jersey ("el Estado"), y tres individuos empleados por el departamento de educación de Nueva Jersey.
- **¿Fue la Acción de Clase M.A. "certificada" por la Corte?**

Si, la Acción de Clase M.A. fue certificada por el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito de Nueva Jersey el 7 de diciembre de 2009.
- **¿Es mi hijo un "miembro" de la Clase M. A.?**

Su hijo es un miembro de la clase si:

 - * Usted vive en Newark;
 - * Su hijo está entre las edades de 3 y 21;
 - * Su hijo es, o puede ser, elegible para servicios de educación especial, y
 - * Su hijo no fue, o no será, identificado, localizado, no será referido, o evaluado para recibir servicios de educación especial a tiempo oportuna o no se dispondrá de servicios de educación especial establecidos en el Programa inicial de Educación Individualizado de su hijo ("IEP").

** Nota: todos los niños de Newark actualmente en "listas de espera" para las evaluaciones de educación especial son considerados miembros de la acción de clase.

- **¿Por qué fue la Acción de Clase MA presentada contra NPS y el Estado?**

Las Escuelas Públicas de Newark por años han fallado en localizar, identificar, referir o evaluar a los niños residentes con discapacidad para recibir servicios de educación especial o para proporcionar estos servicios de educación especial para estos niños de manera oportuna.

- **¿Cuáles son los plazos legales con los que debe cumplir NPS?**

Hay dos plazos de educación especial - un plazo de 20 días y un plazo de 90 días - que NPS no cumplieron con regularidad y ahora debe cumplir con:

* 20 días de plazo: Si el padre o tutor del niño hace una petición por escrito para una evaluación para determinar la elegibilidad para servicios de educación especial, el distrito escolar debe celebrar una reunión dentro de los 20 días calendario para determinar si la evaluación para tales servicios es necesaria.

* 90 días de plazo: Si la decisión es que el niño es elegible para recibir servicios de educación especial, entonces él debe comenzar a recibir los servicios dentro de los 90 días calendario desde la fecha en que el padre o tutor haya consentido en que el niño sea evaluado para servicios de educación especial.

- **¿Qué debe hacer NPS para "localizar e identificar a los" niños con discapacidad en Newark?**

Todos los distritos escolares de Nueva Jersey están obligados a "localizar" y "identificar" los niños residentes con sospecha de discapacidad. NPS específicamente debe:

* Participar en actividades de alcance público, incluso la publicación de avisos y información por la televisión y en línea (Internet), diseñado para informar a los padres y tutores sobre la existencia de los servicios de educación especial en el distrito escolar; y

* Dos veces al año reunirse con representantes de las escuelas privadas para ayudarles a localizar e identificar a los niños con discapacidades.

- **¿La demanda de acción de clase MA ha sido resuelta?**

Si. La solución entró en vigor el 27 de enero 2012.

- **¿Qué NPS ha acordado hacer según los términos del acuerdo de solución?**

Obligaciones de NPS en virtud del Acuerdo de Solución incluyen:

* Lograr 95% de cumplimiento de los plazos de 20 días y 90 días;

* Informar anualmente las medidas que haya adoptado para localizar e identificar a los niños residentes con discapacidades, tal como lo requiere la ley;

* Proporcionar "make-up" de servicios ("educación compensatoria") a ciertos estudiantes que perdieron servicios como

resultado de los retrasos pasado del distrito escolar;

* Presentación de informes trimestrales acerca de la provisión de la educación compensatoria;

* El mantenimiento de formas específicas para cada estudiante para el cual se realiza una solicitud para servicios de intervención y remisión;

* La implementación de un sistema electrónico para mantener todos los datos relacionados con el Acuerdo de Solución; y

* Establecer un proceso de monitoreo interno para cumplir con las leyes estatales y federales de educación especial.

- **¿Qué el estado ha acordado hacer según los términos del acuerdo de solución?**

Las responsabilidades del estado incluyen:

* Supervisar el cumplimiento de NPS según el Acuerdo de Solución y proporcionando a los abogados de los demandantes con informes de seguimiento dos veces al año;

* El reembolso a NPS de hasta \$ 1 millón del costo de la educación compensatoria prevista en el Acuerdo de Solución;

* Certificar el sistema de base de datos electrónico de NPS como "preciso y confiable; y

* Notificar a los abogados de los demandantes de cualquier violación del acuerdo de solución por NPS tan pronto como se hará evidente.

- **¿Por cuánto tiempo el acuerdo de solución M.A estará en efecto?**

El Acuerdo estará en efecto hasta que todas sus provisiones se han logrado, incluyendo 95% de cumplimiento de los plazos de 20 días y 90 días mencionados anteriormente. Para efectos de evaluación del cumplimiento, la ciudad de Newark se divide en cinco regiones. Si una región o nivel de escuela (por ejemplo, la escuela primaria, intermedia o secundaria) alcanza 95% de cumplimiento por un período consecutivo de dos años, el tribunal podrá considerar el Acuerdo de Solución cumplido y terminado para esa región o nivel de escuela.

PF #2

ESCUELAS PÚBLICAS DE NEWARK EDUCACIÓN ESPECIAL SOLUCIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

"Educación Compensatoria"

- **¿Qué tipo de ayuda pueden recibir los estudiantes si NPS no ha proporcionado servicios de educación especial en el momento oportuno?**

Un estudiante que sufrió un retraso en recibir servicios de educación especial bajo los plazos de 20 días o de 90 días puede recibir servicios de "make-up" o "educación compensatoria" que son servicios adicionales a los servicios que actualmente están obligados a recibir. Servicios de educación compensatoria pueden incluir horas adicionales de instrucción o tutoría fuera del horario regular de clases (por ejemplo, por la noche, los fines de semana o en el verano); de discurso adicional, ocupacional, o servicios de terapia física, o los servicios de especialistas, como los conductistas, consultores de inclusión o expertos de tecnología asistencial. La educación compensatoria también puede incluir materiales educativos, tales como equipos de adaptación o dispositivos de tecnología asistencial necesarios para el estudiante. Cada estudiante recibirá servicios adicionales o materiales solamente, no "daños" o dinero en efectivo.

- **¿Quién va a pagar por esa educación compensatoria?**

El Estado de Nueva Jersey.

- **¿Cuánto dinero hay disponible para la educación compensatoria?**

El Estado de Nueva Jersey pagará hasta \$ 1 millón en gastos de educación compensatoria a través del final del año escolar 2012- 2013.

- **¿Cuáles estudiantes potencialmente tienen derecho a recibir educación compensatoria bajo el Acuerdo?**

La educación compensatoria está potencialmente disponible para cualquier estudiante que estuvo matriculado en NPS durante los años escolares 2009-2010 o 2010-2011, y para los cuales el plazo de 20 días o plazo de 90 días para servicios de educación especial fueron perdidos.

- **¿Los padres o tutores tienen que hacer algo para asegurar que su hijo este en la lista de estudiantes que potencialmente tienen derecho a la educación compensatoria?**

No. NPS es responsable de compilar la lista de los estudiantes que son potencialmente elegibles. Virtud del Acuerdo de Solución, el plazo para la constitución de dicha lista es 11 de mayo 2012.

- **¿Cómo sabrán los padres o los tutores si su niño potencialmente tiene derecho a la educación compensatoria?**

Cuando los padres o tutores reciben el aviso de la próxima reunión del IEP de sus hijos después de mayo 11, 2012, ese aviso deberá contener una declaración

de que la educación compensatoria será discutido en la próxima reunión del IEP.

- **¿Qué puede hacer un padre o tutor si ellos creen que su niño tiene derecho a la educación compensatoria pero una discusión de la educación compensatoria no fue mencionado en el aviso para la próxima reunión del IEP?**

En tales circunstancias, el padre o tutor debe notificar al equipo del IEP que un error puede haber sido hecha. Si el seguimiento por el equipo de IEP no resuelve la preocupación de los padres o tutor, una solicitud de "mediación" o "debido proceso" se puede hacer.

- **¿Qué pueden hacer los padres o tutores si están en desacuerdo con la decisión acerca de la educación compensatoria en la reunión del IEP?**

Un padre o tutor puede estar en desacuerdo con la decisión del equipo del IEP sobre si el niño tiene derecho a la educación compensatoria, el tipo de educación compensatoria, o la cantidad de la educación compensatoria. En caso de desacuerdo, el padre o tutor puede solicitar una "mediación" o "debido proceso".

- **¿Qué es "mediación"?**

Mediación es un proceso informal de resolver un desacuerdo entre el padre o tutor y el distrito escolar. Un mediador entrenado pagado por el Estado (pero no empleado por el Estado o el distrito escolar) asiste a las partes en el intento de llegar a un acuerdo, pero no llega a la decisión en la disputa. La solicitud de mediación deberá ser presentada ante la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de Nueva Jersey, así como con el distrito escolar. Para obtener información acerca de la mediación y solicitar los formularios para utilizar, véase El Derecho a Una Educación Especial en New Jersey: Un Guía Para Defensores (Education Law Center 2008) (página 49 y el Apéndice N)

http://www.edlawcenter.org/assets/files/pdfs/publications/EducationLawCenterSpecialEducationManual-Spanish_2.pdf

- **¿Qué es "proceso debido"?**

Una audiencia de proceso debido es una audiencia formal, parecida a un juicio presidido por un Juez de Derecho Administrativo en la Oficina de Nueva Jersey del Derecho Administrativo. Para información sobre proceso debido y los formularios para utilizar, véase El Derecho a Una Educación Especial en New Jersey: Un Guía Para Defensores (Education Law Center 2008) (página 39-50 y el Apéndice N)

http://www.edlawcenter.org/assets/files/pdfs/publications/EducationLawCenterSpecialEducationManual-Spanish_2.pdf

ESCUELAS PÚBLICAS DE NEWARK EDUCACIÓN ESPECIAL
SOLUCIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

"Localización" e "Identificación" de los niños con discapacidades

- **¿Debe NPS hacer esfuerzos para encontrar niños que necesitan servicios de educación especial o pueden ellos confiar en las solicitudes de remisiones para servicios de los padres o tutores u otros?**

NPS, como otros distritos escolares en todas partes del Estado, tiene una obligación legal "de localizar" "e identificar" a niños residentes con sospechas de tener discapacidades.

- **¿Qué medidas debe tomar NPS para encontrar niños residentes en necesidad de servicios de educación especial?**

Según el Acuerdo, NPS debe:

- * publicar avisos de "child find" en los periódicos locales como el Star Ledger y algunos periódicos de lengua extranjera;
- * transmitir información de "child find" en su canal de cable y publicarlo en su sitio web;
- * colocar carteles de "child find" en todas las escuelas públicas y dos veces al año substituirlos cuando sea necesario;
- * dos veces al año enviar por correo carteles y avisos de "child find" a las escuelas públicas de Newark, así como los centros de guarderías infantiles, hospitales, albergues y clínicas de servicio infantiles, y
- * proporcionar información pertinente de "child find", capacitación y asistencia al personal de la escuela pública y representantes de la escuela privada.

- **¿Qué tipo de capacitación NPS proporcionará a su personal para identificar a los niños que necesitan servicios de educación especial?**

NPS debe:

- * capacitar al personal para poder determinar cuándo el comportamiento y el rendimiento académico de un estudiante indica una necesidad de servicios de educación especial;
- * capacitar al personal sobre cómo hacer una remisión para servicios de educación especial, y
- * desarrollar un "documento de referencia rápida" sobre estos temas y distribuirlo a todas las capacitaciones del personal y en todas las escuelas y publicarlo en el sistema

intranet de NPS.

- **¿Tiene NPS la responsabilidad de localizar a los niños con discapacidades que asisten a las escuelas que no son públicas?**

Sí. NPS debe reunirse dos veces al año con representantes de escuelas que no son públicas para proporcionar ayuda e información a las escuelas con respecto a la localización y colocación de los niños con discapacidades.

- **¿Debe NPS informar sobre su progreso en la localización e identificación de los niños con discapacidades?**

Sí. Bajo el Acuerdo de Solución, NPS debe proporcionar un "Informe de Localización/Identificación" al Estado y a los abogados de los demandantes, al final de cada año escolar.

PF #4

ESCUELAS PÚBLICAS DE NEWARK EDUCACIÓN ESPECIAL SOLUCIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

Conformidad y Requisitos de Informes

- **¿Cómo puede un padre o tutor saber si NPS está cumpliendo con los plazos de 20 días y 90 días de la ley estatal?**

Cada seis meses, NPS debe informar sobre su porcentaje de cumplimiento con los plazos de 20 días y 90 días. Informes de cumplimiento serán proporcionados a ambos el Estado y los abogados de los demandantes el 31 de julio y 15 de febrero de cada año. Los informes del 31 de julio deben incluir un "Plan de Acción Correctiva" para mejorar las tasas de conformidad. Los miembros del público pueden solicitar copias de estos documentos mediante la presentación de una solicitud con el Estado o con NPS en virtud del Acta de Apertura de Registros Públicos. El formulario de solicitud de documentos del Estado está disponible en: <http://www.state.nj.us/education/opra/>. El formulario de solicitud de documentos de NPS puede obtenerse llamando a NPS al 973-733-7139.

- **¿Qué es un Plan de Acción Correctiva?**

Un Plan de Acción Correctiva ("CAP") se requiere siempre que el Informe de Cumplimiento del 31 de julio indica que NPS no pudo llegar a 95% de conformidad con el plazo de 20 días o de 90 días para el año académico anterior. Para cualquier región en el distrito escolar que no logra conformidad en un determinado año académico, NPS debe especificar en un proyecto CAP lo que hará durante el próximo año escolar para mejorar la tasa de conformidad. NPS debe proporcionar los proyectos CAPs a los abogados de los demandantes, así como para el Estado. El Estado debe aprobar los CAPs y pueden insistir en los cambios que se realizan a los CAP. Los abogados de los demandantes tienen derecho a oponerse a cualquier CAP y el Acuerdo de Solución estipula los procedimientos para resolver disputas en este sentido, con la acción judicial disponible para los abogados de los demandantes como último recurso.

- **¿Qué otros informes y documentación debe NPS proporcionar?**

Además de los Informes de Cumplimiento y Planes de Acción Correctiva, NPS debe proporcionar lo siguiente a los abogados de los demandantes y el Estado:

- * un informe anual (el 31 de julio de cada año) de los pasos que NPS ha adoptado para localizar e identificar a los niños con discapacidad en el año escolar anterior;

- * un informe (el 27 de junio de 2012) documentando que NPS ha establecido un proceso de seguimiento interno para hacer cumplir las leyes de educación especial y la descripción del proceso del control interno, y

- * una lista de los estudiantes de los años escolares 2009- 2010 y

2010-2011 para los que el plazo de 20 días o de 90 días se ha perdido (el 11 de mayo de 2012).

NPS también debe completar y mantener formularios específicos (Formularios de Intervención y Revisión del Procedimiento del Equipo de Servicios de Remisión) para cada estudiante para el cual se presente la solicitud de referencia para servicios de educación especial.

PF #5

ESCUELAS PÚBLICAS DE NEWARK EDUCACIÓN ESPECIAL SOLUCIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

Requisitos de Control

- **¿Quién es responsable de supervisar el cumplimiento de NPS con sus obligaciones bajo el Acuerdo de Solución?**

El Estado de Nueva Jersey, a través de su Departamento de Educación, Oficina de Educación Especial, se encarga de supervisar la ejecución de NPS con sus obligaciones bajo el Acuerdo. La Sra. Priscilla Petrosky, una ex-administradora escolar, fue designada por los demandantes, el Estado y NPS como Oficial de Conformidad de Educación Especial con la responsabilidad última de este seguimiento.

- **¿Cuáles son las responsabilidades de supervisión específicas impuestas al Estado por el Acuerdo de Solución?**

El Estado debe:

- * proporcionar un Informe de Seguimiento a NPS y los abogados de los demandantes dentro de los 60 días después de que NPS archiva cada Informe de Conformidad detallando cómo se verificó la exactitud del Informe de Conformidad;

- * aprobar cada Plan de Acción Correctiva propuesto por NPS (y puede requerir cambios en Planes de Acción Correctiva antes de que los apruebe);

- * proveer copias de todas sus decisiones y los cambios propuestos en relación con los Planes de Acción Correctiva a los abogados de los Demandantes, y

- * supervisar a NPS con la finalización del Equipo de formas de procedimiento de revisión para Intervención y Servicios de Remisión para cada estudiante para quien una solicitud de servicios de intervención y remisión, mediante un muestreo aleatorio 5% de los archivos correspondientes a los estudiantes.

- **¿Qué debe hacer el Estado en el evento que NPS no cumpla con el Acuerdo de Solución?**

Además de imponer un Plan de Acción Correctiva como se mencionó anteriormente, una vez que el Estado tenga conocimiento de cualquier instancia de incumplimiento con el Acuerdo de Solución, debe inmediatamente traer esto a la atención de los abogados de los Demandantes. El Estado también puede ordenar a NPS a gastar el dinero que recibió por parte del Estado en fines relacionados con el cumplimiento del Acuerdo.

- **¿NPS tiene responsabilidades de Supervisión?**

Si. NPS debe establecer un proceso de seguimiento interno para asegurar el cumplimiento con las leyes federales de educación especial y debe informar al Estado sobre este proceso para el 27 de junio de 2012. NPS también debe establecer un sistema electrónico de grabación de los datos de cumplimiento.

- **¿Cuál es la función de los abogados de los demandantes en el seguimiento a NPS con la conformidad del Acuerdo de Solución?**

Los abogados de los Demandantes recibirán y revisarán:

- * Informes de conformidad y Planes de Acción Correctiva presentados por NPS;
- * Informes de seguimiento y modificaciones a los Planes de Acción Correctiva presentados por el Estado;
- * Informes anuales de NPS de las medidas adoptadas para localizar e identificar a los niños con discapacidad durante el año escolar anterior;
- * Informe de NPS sobre el proceso del seguimiento interno que debe desarrollar para conformidad con leyes de educación especial, y
- * Lista de NPS de estudiantes potencialmente elegibles para la educación compensatoria.

Los abogados de los demandantes también pueden oponerse a cualquiera de las disposiciones del Plan de Acción Correctiva o modificación, así como a cualquier hallazgo en un Informe de Seguimiento de Estado. El Acuerdo establece procedimientos para resolver disputas sobre la materia, con la acción judicial disponible como un último recurso.

Los abogados de los demandantes también pueden tener acceso a los datos en los registros de NPS, bajo petición.

PF #6

ESCUELAS PÚBLICAS DE NEWARK EDUCACIÓN ESPECIAL SOLUCIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

Ejecución del Acuerdo de Solución

- **¿Cuál es la función de los abogados de los demandantes en hacer cumplir el Acuerdo?**

Los abogados de los demandantes recibirán y revisarán las copias de los informes presentados por NPS y el Estado en virtud del Acuerdo de Solución. El Estado también ha acordado informar a los abogados de los demandantes en cuanto tengan conocimiento de todas las instancias en que NPS no cumplan con el Acuerdo.

Aunque la demanda en contra de NPS se ha resuelto, los abogados de los demandantes siguen representando intereses de los estudiantes con discapacidades en Newark por el término del Acuerdo y pueden presentar una acción ante el Tribunal si NPS o el Estado deja de cumplir con sus obligaciones. Los abogados acordaron, sin embargo, hacer un esfuerzo de buena fe para resolver cualquiera cuestión relacionada con la ejecución del Acuerdo de Solución a través de reuniones y consultando con NPS y el Estado antes de ir a la corte.

- **¿Qué puede hacer un padre o tutor u otro miembro del público para asegurarse que NPS y el Estado cumplan con el Acuerdo de Solución?**

Los padres' o tutores u otros miembros del público pueden propagar información, incluyendo:

* dirigir a los padres o tutores de niños sospechados de tener discapacidad a la información de "child-find" contenidas en los carteles o anuncios en periódicos o en la estación de televisión o en sitio Web de NPS;

* informando a otros padres o tutores de los plazos de 20 días y 90 días que NPS es obligado a seguir en caso de una solicitud de intervención y remisión, y

* informando otros padres o tutores sobre la educación compensatoria que NPS está obligado a proporcionar a los estudiantes afectados por los fracasos anteriores de NPS de los plazos de 20 días y 90 días.

- **¿Qué pueden hacer los padres o tutores u otros miembros del público si se dan cuenta de una situación que indica una posible violación del Acuerdo de Solución?**

Los padres o tutores u otros miembros del público pueden:

* reportar la posible violación al equipo del IEP de su hijo, si es apropiado;

* contactar a la "persona designada" por NPS una vez que la persona haya sido designado y, antes de eso, contactar el Superintendente de NPS al 973-733-7334;

* contactar la oficina del Oficial de Conformidad de Educación Especial, Clase de Acción M.A, Priscilla Petrosky, al 973-621- 2750, o

* contactar el Centro de Leyes de Educación, uno de los abogados de los demandantes, en elc@edlawcenter.org o 973- 624-1815 (voz) 973-624-4618 (TDD).

